

Sabanalarga, (Atlántico), 7 de marzo de 2024
Proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00371- 00
Demandante: ELPIDIA DE LOS REYES CERVANTES
Demandado: ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA (Q.E.P.D) LOS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Señora Juez, A su despacho el presente proceso Verbal de Declaración de Pertenencia promovido por el señor (a) ELPIDIA DE LOS REYES CERVANTES a través de apoderado judicial Dr. AGUSTINA MERCADO DE CUENTAS en contra de ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA (Q.E.P..D) Y PERSONAS INDETERMINADAS ,la cual fue puesta en la secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días y no se subsano dentro del término que tenía para hacerlo Sírvese proveer. El Secretario JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 7 de marzo de 2024

De conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora dentro del proceso verbal declaración de pertenencia promovido por la señora (a) ELPIDIA DE LOS REYES CERVANTES a través de apoderado judicial Dr. AGUSTINA MERCADO DE CUENTAS en contra de ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA (Q.E.P..D) Y PERSONAS INDETERMINADAS que la presente solicitud fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma .

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo del proceso ejecutivo promovido por el señor (a) ELPIDIA DE LOS REYES CERVANTES a través de apoderado judicial Dr. AGUSTINA MERCADO DE CUENTAS en contra de ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA (Q.E.P..D) Y PERSONAS INDETERMINADAS por que no fue subsanada en el término concedido .-
Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 020 DE FECHA 08 DE
MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3264ccf63b4c9d57310c1ce9019a41c414973a3d3be6f09af09695d87dbeccd9

Documento generado en 07/03/2024 10:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>